Diputación de Sevilla

Presidencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA (PDI), ADOLESCENCIA (PROYECTO RIBETE), DINAMIZACIÓN COMUNITARIA Y P. DE HABILIDADES DE MADRES Y PADRES.

En Sevilla, 21 JUL. 2009

REUNIDOS:

De una parte el Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Entidad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación que da fe del acto de conformidad con lo establecido en el art. 1.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre.

De otra parte el/la Sr/a. D/Dª. Manuel García Alonso, Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, actuando en nombre y representación de dicha Entidad Local Autónoma, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuido por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA

Ambas partes actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO: *La Constitución Española en su art. 9.2 establece el compromiso de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso económico y social.*

SEGUNDO: *La Diputación Provincial persigue entre sus objetivos prioritarios el desarrollo de una política acorde con las previsiones constitucionales, que se instrumentan a través de Programas y Proyectos tendentes a fomentar la igualdad, tolerancia y solidaridad hacia los grupos sociales, que por sus especiales circunstancias, necesitan de un mayor apoyo de los poderes públicos.*

TERCERO: *Que el Área de Igualdad y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, creada mediante Resolución de la Presidencia núm. 2602 de 6 de julio de 2007, tiene como objetivo esencial, potenciar la cohesión social a través de políticas basadas en la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera que sea su edad y condición social, permitiendo elevar su calidad de vida y el fomento de la participación social., colaborando para ello con los Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas.*

CUARTO: *El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía para este ejercicio, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 620 de 10 de marzo de 2009, permite la consecución de los citados objetivos, mediante la inclusión de un conjunto de programas y proyectos que atienden las demandas, inquietudes y problemas que afectan al conjunto de la población, mediante aportaciones de recursos institucionales, técnicos y financieros que se concretan en la suscripción de los Convenios de Colaboración oportunos.*

QUINTO: *Que analizados los anteriores antecedentes, y con el fin de desarrollar en el respectivo término municipal o Entidad Local Autónoma, los programas a que se refiere este Convenio, acuerdan su realización conforme a las siguientes:*

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Diputación de Sevilla y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya para el desarrollo de las actividades y gestión de los fondos de los siguientes Programas:

- *Programa de Dinamización de la Infancia (PDI): A través del mismo se fomenta la organización y realización de actividades de ocio y tiempo libre para favorecer la formación integral y la participación social de los/as niños/as, teniendo como objetivo prioritario la integración socio-educativa y la promoción de la participación de la infancia en sus Municipios o Entidades Locales Autónomas.*

- *Proyecto Ribete: Destinado a la formación integral de los adolescentes utilizando la educación no reglada para fomentar sus actitudes sociales mediante la realización de talleres pre-ocupacionales, actividades de apoyo al estudio y la realización de actividades lúdicas.*

- *Dinamización Comunitaria: Actuaciones orientadas al desarrollo de proyectos estables de intervención que posibiliten un uso saludable, y creativo del tiempo libre y de ocio, generando espacios intergeneracionales, que mejoren la convivencia y solidaridad en toda la comunidad, facilitando el acceso de los adultos a los bienes culturales y fomentando su participación en la vida comunitaria.*

- *Habilidades madres y padres: Taller de aprendizaje dinámico para el desarrollo de competencias en los que participan un grupo de 12/15 padres y madres de la localidad, con el apoyo de una profesional de la Psicología, teniendo como objetivo la formación de estrategias que sirvan para el desempeño de habilidades dentro del medio familiar para generar procesos de diálogo, consenso, negociación....*

SEGUNDO: De las obligaciones a cargo de la Diputación de Sevilla.

Para la realización de los diferentes Proyectos y Programas recogidos en la cláusula primera de este Convenio, la Diputación Provincial de Sevilla, aportará los fondos económicos recogidos en el Anexo I de este Convenio del Presupuesto vigente, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el mismo. Cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria, abonándose un 75% a la firma del Convenio y el 25% restante, una vez presentada la justificación del Programa.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Igualdad y Ciudadanía, asume la coordinación técnica de los Programas y Proyectos objetos de este Convenio, asimismo se responsabiliza del seguimiento, programación general, apoyo técnico y supervisión de las actuaciones que lo integran.

TERCERO: De las obligaciones a cargo de la Entidad Local Autónoma.

1.- Ejecutar los Programas y Proyectos que fundamenta la concesión de la subvención en forma y en los plazos establecidos.

2.- Cofinanciar, según el número de habitantes del Municipio, los Programas o Proyectos aprobados por la Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con las cuantías que se recogen en el Anexo I de este Convenio.

3.- Comunicar al Área de Igualdad y Ciudadanía la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y en todo caso, antes de la fecha en que se inicie la justificación de la subvención.

4.- Hacer constar en toda la información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla con iguales características tipográficas que las de la Entidad Local Autónoma beneficiario.

5.- Cumplir con las cargas y obligaciones tributarias y laborales que en su caso le pueda corresponder, quedando la Diputación de Sevilla exentas de las mismas.

6.- Las relaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo necesarios para el desarrollo del Programa o Proyecto subvencionado, serán con cargo exclusivo de la Entidad Local Autónoma, sin que dicho personal tenga vinculación jurídica con la Diputación de Sevilla., aunque ésta podrá participar en los Tribunales de selección, mediante el nombramiento de un/a representante del Área de Igualdad y Ciudadanía , con carácter de Asesor/a de los citados tribunales.

7.- Comunicar al Área de Igualdad y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, por escrito y en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades que se pudieran producir.

8.- Informar a los/as técnicos/as del Área de Igualdad y Ciudadanía, en el momento que lo requieran, del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

9.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

10.- Acreditar, en su caso, que las percepciones a cobrar se encuentran exentas de retención en el I.R.P.F. ó I.V.A.

11.- Facilitar los locales adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los Programas o Proyectos previstos, según la normativa vigente.

12.- Asistir a las reuniones de coordinación, información o estudio a los que sean convocados desde la Diputación de Sevilla, a través del Área de Igualdad y Ciudadanía.

13.- Colaborar, en su ámbito de actuación, en los proyectos de investigación o intervención que en la Provincia de Sevilla se programen desde el Área de Igualdad y Ciudadanía.

CUARTO: De los gastos subvencionables.

Las ayudas económicas previstas en este Convenio se destinarán a gastos corrientes para la ejecución de los Programas, no serán subvencionables en todo caso:

- *Las cuotas de seguridad social del personal contratado para la ejecución de este Convenio.*
- *Inmovilizado material.*
- *Instalaciones Técnicas.*
- *Elementos de transportes.*
- *Equipos informáticos.*
- *Mobiliario/y o enseres.*
- *Alquileres.*
- *Patentes y licencias.*
- *Aplicaciones informáticas.*
- *Fianzas.*
- *Servicios de catering para eventos.*

QUINTO: De la Comisión de Seguimiento:

Para el mejor desarrollo de los Programas o Proyectos se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes y presidida por la Diputada del Área de Igualdad y Ciudadanía o responsable político en quién delegue, que conocerán de cuantas incidencias puedan producirse en el desarrollo del presente Convenio y propondrá las medidas oportunas para el correcto funcionamiento de los mismos, las cuales deberán ser notificadas, a la mayor brevedad posible al Área Gestora.

SEXTO: De la Justificación.

1.- La Entidad Local Autónoma beneficiaria de este Convenio deberá presentar a la Diputación de Sevilla, en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad, la justificación del Programa o Proyecto, mediante modalidad de cuenta justificativa simplificada, cuyo modelo se incluye en el Anexo II de este Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del R.D. 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Dicha cuenta deberá acompañarse de :

a) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

b) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

c) *La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, en la que deberá identificar al acreedor, importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.*

2.- Certificado del Interventor de haber registrado en la contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practica, fecha , importe y entidad financiera correspondiente, y que los fondos se han destinado en su totalidad a la ejecución del proyecto o programa.

3.- Memoria Técnica compresiva de las actuaciones realizada, en la que se evalúe y analice los resultados alcanzados, con indicación expresa de la fecha de comienzo y finalización de las actuaciones y de la aplicación de los fondos recibidos.

4.- La falta de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y los correspondientes intereses de demora, desde la fecha del pago hasta la apertura del expediente de reintegro, en la cuantía legalmente establecida, conforme a lo regulado en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: De la duración del Convenio.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma, extenderá sus efectos desde el inicio del programa o proyecto hasta el 31 de diciembre de 2009, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado, salvo renovación expresa por las partes, con tres meses de antelación a la de su finalización.

DIPUTACION DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

OCTAVA: De la extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por cumplimiento o por resolución del mismo. Serán causas de resolución:

- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.*
- *Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.*

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la cláusula quinta.

NOVENA: De la jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y en lo no previsto en ellas, por la legislación de Régimen Local vigente, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como por la normativa aprobada por esta Corporación.

La cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, dada su naturaleza jurídico-administrativas serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMA: De la colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento Beneficiario.

Las Entidades firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Excma. Diputación Provincial de Sevilla
Presidencia

Fdo: Fernando Rodríguez Villalobos

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PALMAR DE TROYA, EL

Fdo: Manuel García Alonso

Ante mí,
El Secretario General

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Fdo: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO I

MUNICIPIO	**Palmar de Troya, El (ELA)**

Aplic. Presupuestaria	**Programa**	**Aport. Diputación**	**Aport. Municipal** (10%)	**Total Programa**
1302.323.05/462.00	P. Ribete (1)	14.553,86 €	1.617,10 €	16.170,96 €
1302.323.05/462.00	P.D. Infancia	4.306,50 €	478,50 €	4.785,00 €
1302.323.05/462.00	Dinamización Comunitaria	3.000,00 €	333,33 €	3333,33
1302.321.10/462.00	Habilidades Madres y Padres	1.225,12 €	136,12 €	1.361,24 €
	SUMA TOTAL	**23.085,48 €**	**2.565,05 €**	**25.650,53 €**

(1) Incluye 1 Taller/es. TAE: . En el **P. Ribete** la distribución de los gastos será la que a continuación se especifica y que distingue los gastos de personal de los de material, actividades y seguro. No cabe destinar los fondos previstos para personal a los otros conceptos. Estos conceptos y cantidades deban tenerse en cuenta para justificar la correspondiente subvención, sin que quepa presentar una justificación global, que no acredite el destino total de los fondos previsto para cada concepto, conforme la siguiente distinción:

Personal: 10.541,44 € (Coord: 1 Coordinador/es y Monitor: 1 Monitor/es)
Material, actividades y seguro: 5.629,52 €

Diputación de Sevilla
Presidencia

Diputación de Sevilla

Presidencia

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Convenio de fecha .....)

MUNICIPIO: _____

PROGRAMA: _____ **IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA:** _____ €

IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: _____ € **APORTACIÓN MUNICIPAL:** _____ €

TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL:

Nombre	Puesto[1]	Tipo de Contrato[2]	Nº Horas	Duración [3]	Retribuciones	S.S. Empresa	% Imputación subvención	Total Importe Imputado
								€
								€
								€
								€
								€
							TOTAL (1)	€

TOTAL DE GASTOS DE ACTIVIDADES:

Conceptos (Material, Actividades, Seguros...)	Fecha	Proveedor	Nº o Identificación del justificante	Importe
				€
				€
				€
				€
				€
			TOTAL (2)	€

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (1) + (2)	€

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedida.

En....., a ..... de .... de .....

V° B°

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO

EL /LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. ....

Fdo. .....

[1] Especificar categoría profesional
[2] Laboral, Funcionario, Obra o Eventual
[3] Especificar número de meses o fecha de contratación